

**CONTRATO DE ADQUISIÓN DE EQUIPO DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y TONNERS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, REPRESENTADA POR EL MTRO. EDUARDO CONTRERAS ROJANO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y LA EMPRESA “IAI TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.” REPRESENTADA POR LA C. MARICELA ACOSTA TORRES, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

### **A N T E C E D E N T E S**

a).- El día 26 de junio de 2013, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Dirección General de Administración, remitió oficios de invitación a diversas empresas para participar en la Licitación Simplificada N°. LS-108T00000-018-13, para la **ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y TONNER PARA EQUIPO DE CÓMPUTO.**

b).- De conformidad con los oficios de invitación, el día 4 de julio del mismo año, se celebró el Acto de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas siendo presidido por la Comisión integrada para la referida licitación.

c).- Con fecha 9 de julio de 2013, se emitió el dictamen técnico económico y fallo de la licitación en el que resultó adjudicado **“EL PROVEEDOR”** con las partidas de la licitación que en la cláusula primera se señalan.

d).- En cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26, de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de marzo del año en curso, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-1075/2013 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión, número 108T/00174A/2013.

### **D E C L A R A C I O N E S**

#### **I.- DE “LA SECRETARÍA”:**

a).- Que está facultada para celebrar el presente contrato, conforme a los artículos 1, 9 fracción III, 10, 15 fracción X y 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 186 fracciones III y XXXIII y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1º fracción I, 2º fracción II inciso b), 3 fracción I, 9, 10, 26 fracción II, 60, 61, 62, 64, 65, 73, 79 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 2, 4, 8, 30 fracciones XVIII y XXXIV inciso a) del Reglamento Interior de la

Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

b).- Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en la Av. Xalapa No. 301, Esq. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col. Unidad del Bosque, C.P. 91010 de esta ciudad, con R.F.C. SFP000520C28.

c).- Que de acuerdo a lo señalado en los antecedentes, se celebra el presente contrato con **“EL PROVEEDOR”**

#### **I.- DE “EL PROVEEDOR”**

a).- Que es una Sociedad Mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, justificándolo con la escritura pública número 22,347 de fecha 21 de enero de 2002, pasada ante la fe del Notario Público N° 22 Lic. Miguel Angel Campos Echeverría, de la ciudad de Veracruz, Ver., cuyo primer testimonio quedó inscrito en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad de la misma ciudad, bajo el número 752 de fecha 17 de mayo de 2002, a fojas de 1 al 9, Vol. 11.

b).- Que su representante acredita su personalidad con el instrumento público número 24,761, del 6 de marzo del 2004, pasada ante la fe del Notario Público N° 22, Miguel Angel Campos Echeverría, de la ciudad de Veracruz, Ve

c).- Que señala como domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en Calle 23 de Noviembre No.581, Col. Zaragoza; C.P. 91910, de la ciudad de Veracruz Ver., Teléfono 01(229) 937-98-98 ext. 1175, fax 2299- 379898, email: info@grupoi-iai.com.mx

d).- Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con R.F.C. ITE020220MF8.

e).- Que cuenta con los recursos y capacidad suficiente para el suministro de los bienes materia de este contrato y que es su voluntad obligarse en los términos del presente instrumento.

## **CLÁUSULAS**

### **OBJETO**

**PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”** vende a **“LA SECRETARÍA”** a precio fijo los bienes correspondientes a la partida No. **7, 8, 13, 14, 26, 34 y 41** en concurso, relativas a refacciones, accesorios y tóner objeto de la Licitación Simplificada señalada en el antecedente a) cuyas cantidades, características y especificaciones se encuentran contenidas en el Anexo único de este contrato, el cual pasa a formar parte integrante de este acuerdo de voluntades.

## **MONTO A PAGAR**

**SEGUNDA.-** “**LA SECRETARÍA**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad total de **\$70,928.00 setenta mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)** más el **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, misma que será liquidada dentro de los 30 días naturales contados a partir de la recepción de conformidad de los bienes objeto de este contrato, previa entrega de la factura con los requisitos legales y fiscales para trámite de pago.

La facturación previa coordinación con la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de “**LA SECRETARÍA**” debe ser a nombre de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicada en la Av. Xalapa No. 301, Col. Unidad del Bosque, C.P. 91010 en Xalapa, Ver., con R.F.C. SFP000520C28.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que el pago se efectúe mediante depósito electrónico a su cuenta No. 4022404644, Clave interbancaria 021905040224046447 del Banco HSBC, sucursal 428 Veracruz, Ver.

Cada una de las partes hará el pago de los impuestos que se generen con motivo del cumplimiento del presente contrato, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes “**LA SECRETARÍA**” únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado.

## **TIEMPO DE ENTREGA**

**TERCERA.-** “**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar libre a bordo los bienes objeto de este contrato a entera satisfacción de “**LA SECRETARÍA**”, en el Almacén “Banderilla” de la Secretaría de Finanzas y Planeación ubicado en el Km. 3.5 de la carretera Federal Xalapa-México, en Banderilla, Ver., de lunes a viernes, en un horario de 9:00 hrs. a 14:00 hrs., como a continuación se indica:

- a).- Para las partidas Núm. 7, 8, 26 y 34 el plazo es de 10 días naturales.
- b).- Para las partidas Núm. 13, 14 y 41 el plazo es de 15 días naturales.

En ambos términos, el plazo empezará a contar al día siguiente de la suscripción del contrato.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar los bienes debidamente empacados y en cajas para el adecuado manejo y conservación de los mismos.

## **GARANTÍA DE CALIDAD**

**CUARTA.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a garantizar la buena calidad de los bienes objeto del presente instrumento contra cualquier defecto de fabricación, vicios ocultos, por un término mínimo por el término mínimo de seis meses, contado a partir de la recepción de los bienes, contado a partir de su recepción total, comprometiéndose a cambiar a entera satisfacción de “**LA SECRETARÍA**” los que resulten defectuosos, por

otros similares de la calidad requerida y totalmente nuevos, bastando para ello el requerimiento a sus oficinas.

### **SUPERVISIÓN**

**QUINTA.-** “EL PROVEEDOR” acepta que “LA SECRETARÍA” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes y que realice las visitas a sus instalaciones cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.

### **DERECHOS DE AUTOR**

**SEXTA.-** “EL PROVEEDOR” se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas, eximiendo de esta a “LA SECRETARÍA”.

### **INTRANSFERIBILIDAD**

**SÉPTIMA.-** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “LA SECRETARÍA”.

### **RESCISIÓN**

**OCTAVA.-** “LA SECRETARÍA” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de “EL PROVEEDOR”, sin necesidad de declaración judicial previa, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 y demás relativos del Capítulo I, Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **PENA CONVENCIONAL**

**NOVENA.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a pagar a “LA SECRETARÍA” como pena convencional **EL TRES AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente instrumento o de los requisitos o documentos exigibles que con base en las disposiciones legales debiera presentar conforme al presente contrato o con motivo del mismo, misma que será calculada del importe total a pagar, señalado en la cláusula segunda de este instrumento y será descontado al momento de efectuarse el pago señalado en la referida cláusula y en su caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento que se señala en la cláusula Décima del presente.

Se entenderá como atraso en la entrega de los bienes, cuando “EL PROVEEDOR” no los presente con la calidad requerida. En consecuencia; el plazo se computará hasta la recepción de conformidad de los mismos por parte de “LA SECRETARÍA”.

### **PÓLIZA DE FIANZA**

**DÉCIMA.-** Con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, la buena calidad de los bienes objeto del mismo contra defectos de fabricación o vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas

convencionales y todas las obligaciones contraídas, **“EL PROVEEDOR”** otorga póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello por el importe de: **\$7,092.80 (siete mil noventa y dos pesos 80/100 M.N.)** equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato y pedido adjudicado en la Licitación Simplificada referida en el antecedente a) del presente; sin incluir el concepto del I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

b).- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación el cumplimiento del contrato, inclusive las cláusulas penales.

c).- La fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y por tres años más de la fecha en que se reciban de conformidad los bienes objeto del mismo y sólo podrá cancelarse por orden escrita de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

d).- La afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente aún en caso de que se le concedan a **“EL PROVEEDOR”** prórrogas o esperas en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito.

e).- La afianzadora reconoce plenamente la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para hacer efectiva esta póliza de fianza.

f).- La afianzadora, en caso de controversia sobre la interpretación de la presente póliza, se somete a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Ver.

### **ENTREGA DE LA PÓLIZA**

**DÉCIMA PRIMERA.-** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar la Póliza de Fianza señalada en la cláusula anterior en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la suscripción del presente instrumento.

### **AMPLIACIÓN**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que podrá acordarse el incremento de los bienes objeto de este contrato, mediante la modificación correspondiente, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto el veinte por ciento del monto total de la partida que se amplía y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, conforme a lo que dispone el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**ADHESIÓN**

**DÉCIMA TERCERA.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a sostener los precios y demás condiciones de contratación, en caso de que alguna o algunas de las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo del Estado o cualesquiera de las instituciones que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, decida adherirse a dicha contratación, en términos de lo que establece el artículo 55 fracción XIV de la referida ley.

**AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO**

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.

**PERSONALIDAD**

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

**DÉCIMA SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, el día 12 de julio de dos mil trece.

**POR “LA SECRETARÍA”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

**MTRO. EDUARDO CONTRERAS ROJANO**  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

**C. MARICELA ACOSTA TORRES**  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO DEL CONTRATO QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LA EMPRESA “IAI TELEINFORMÁTICA, S.A. DE C.V.”, DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-108T00000-018-13, PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y TONER PARA EQUIPO DE CÓMPUTO.**

<b>PART.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>U.M.</b>	<b>CANT.</b>
7	BOBINA CABLE UTP MARCA BELDEN GRIS, MARCA BELDEN CAT. 5 E 305 MTS. NP 1583A008U1000	ROLLO	7
8	CABLE DE TELÉFONO COLOR BEIGE STEREN ROLLO DE 100 MTS. DE 4 HILOS.	ROLLO	1
13	DISCO DURO EXTERNO MARCA VERBATIM DE 2TB, USB.	PIEZA	3
14	DISCO DURO EXTERNO MARCA ADATA DE 1TB, USB.	PIEZA	2
26	MONITOR MARCA DELL DE 23" MONITOR DELL P2312H 23 FD WIDE VGA/DVI/USB GARANTÍA 3 AÑOS	PIEZA	4
34	TÓNER P/IMPRESORA HP LASERJET 4015/4515, CC364X	PIEZA	10
41	TRIPP-LITE 4, PORT KVM SWITCH DE 4 PUERTOS PS/2 Part number: B022-0014-R.	PIEZA	3

**POR “LA SECRETARÍA”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

**MTRO. EDUARDO CONTRERAS ROJANO**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**C. MARICELA ACOSTA TORRES**  
REPRESENTANTE LEGAL